

Sexta Reunión del Grupo de Trabajo en Cooperación Jurídica en Materia Penal  
15 y 16 de mayo de 2014  
Brasilia, Brasil

**RECOMENDACIONES  
DE LA SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO EN COOPERACIÓN JURÍDICA EN  
MATERIA PENAL DE LAS REMJA**

El Grupo de Trabajo en Cooperación Jurídica en Materia Penal de las REMJA (el Grupo de Trabajo) realizó su Sexta Reunión en Brasilia, Brasil, los días 15 y 16 de mayo de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el “Documento de Washington” (REMJA-VII/doc.6/08 rev. 2), las Conclusiones y Recomendaciones de la REMJA IX (REMJA-IX/doc.2/12 rev. 1) y las resoluciones AG/RES. 2783 (XLIII-O/13) y CP/RES. 1025 (1955/14) de la Asamblea General y del Consejo Permanente de la OEA, respectivamente.

La Presidencia de la Reunión estuvo a cargo de la delegación de Brasil de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la disposición 18 del “Documento de Washington”.

Al terminar sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo adoptó las siguientes recomendaciones para ser presentadas a consideración de la Décima Reunión de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA X):

**I. COOPERACIÓN JURÍDICA EN MATERIA PENAL**

1. Que los Estados Miembros que aún no lo han hecho, implementen las recomendaciones, acordadas en las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo y de las REMJA, en relación con la adopción de medidas concretas para asegurar que la cooperación jurídica en materia penal, principalmente en asistencia mutua y extradición, sea efectiva, eficiente y expedita.

2. Finalizar la consideración de la propuesta de “Protocolo de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en materia Penal relativo al Uso de Nuevas Tecnologías de Comunicación y a la Audiencia por Videoconferencia” (PENAL/doc.31/14 rev. 2), de conformidad con las recomendaciones I.3 de la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo y III.3, inciso a), de la REMJA IX. Al respecto, encargar a la delegación de El Salvador que, con el apoyo de la Secretaría Técnica de las REMJA (Departamento de Cooperación Jurídica de la OEA) y teniendo en cuenta las observaciones recibidas y acordadas en la presente reunión, elabore la versión revisada y en limpio de la propuesta de Protocolo y la transmita a la Presidencia de este Grupo para que se ponga a consideración de la REMJA X.

3. Agradecer a la delegación de Argentina por la elaboración y presentación de la propuesta de “Instrumento Jurídico Interamericano sobre Extradición” (PENAL/doc.38/14), la cual fue preparada como resultado del trabajo de un grupo de Estados, liderado por dicha delegación, del que adicionalmente hicieron parte las delegaciones de Brasil, Chile, Guatemala, Jamaica, Panamá,

Paraguay y Uruguay, con el apoyo de la Secretaría Técnica de las REMJA. Al respecto, respaldar que se continúe avanzando en el desarrollo de dicha propuesta y que con este fin el grupo de Estados antes citado, bajo el liderazgo de Argentina, con el apoyo de la Secretaría Técnica de las REMJA y teniendo en cuenta las observaciones recibidas de los Estados, elabore una versión revisada de la propuesta para ser puesta a consideración del Grupo de Trabajo en la próxima reunión.

4. Agradecer a la delegación de Chile por la elaboración y presentación de la propuesta de “Protocolo de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal sobre Equipos Conjuntos de Investigación” (PENAL/doc.39/14). Al respecto, respaldar que se continúe avanzando en el desarrollo de dicha propuesta y que con este fin un grupo liderado por la delegación de Chile e integrado adicionalmente por las delegaciones de Brasil, Canadá y Perú, con el apoyo de la Secretaría Técnica de las REMJA, elabore una versión revisada de la propuesta para ser puesta a consideración del Grupo de Trabajo en la próxima reunión.

5. Que los Estados que aún no lo hayan hecho suministren a la Secretaría Técnica de las REMJA sus respuestas al cuestionario preparatorio de esta Reunión con antelación a la REMJA X, con el fin de que la Secretaría Técnica pueda presentar, en esa oportunidad, un informe actualizado de los resultados de tales respuestas de conformidad con la recomendación III.2 de la REMJA IX.

6. Reiterar la utilidad de las guías de “mejores prácticas con respecto a la recolección de declaraciones, documentos y pruebas físicas”; de “mejores prácticas con respecto a la asistencia mutua en relación con la investigación, congelación, decomiso e incautación de activos que sean producto o instrumento de delitos” y el “formulario sobre cooperación jurídica en materia penal”, así como la “Ley Modelo de Asistencia Mutua en Materia Penal” como un conjunto de lineamientos puestos a disposición de los Estados. A este respecto, se recomienda que los Estados consideren promover la utilización efectiva de estos documentos en las materias a que se refieren y fortalecer su publicación y difusión entre sus autoridades nacionales y otras organizaciones internacionales, de manera que puedan conocerlos y acceder a éstos cuando los requieran.

7. Que el Grupo de Trabajo continúe dando consideración al tema de la asistencia jurídica mutua en relación con la identificación, congelamiento y decomiso de activos que sean producto o instrumento de delitos, y formule las recomendaciones que estime pertinentes para continuar mejorando y fortaleciendo la cooperación en este campo entre los Estados miembros.

8. Que, de conformidad con la recomendación III.3, inciso c), de la REMJA IX, se continúe promoviendo, en el marco de las reuniones del Grupo de Trabajo, el intercambio de información en torno a los desarrollos subregionales que se han venido dando en materia de órdenes de arresto o captura y extradición simplificada, teniendo en cuenta éstos y otros desarrollos internacionales relacionados tales como el Tratado Centroamericano relativo a la Orden de Detención y Extradición Simplificada en el marco del Sistema de Integración Centroamericana (SICA); el Tratado sobre la Orden de Arresto de la CARICOM (“*CARICOM Arrest Warrant Treaty*”), el Mandato MERCOSUR de Captura (MMC) y la Orden de Arresto Europea (*European Arrest Warrant (EAW)*).

9. Continuar promoviendo el desarrollo de programas de capacitación en áreas relacionadas con la cooperación jurídica en materia penal, propiciando el intercambio de información a este respecto, entre otros medios, a través de talleres, la Red en Materia Penal y el “Boletín de Cooperación Jurídica” que elabora y distribuye la Secretaría Técnica de las REMJA, así como facilitando la participación de las autoridades y expertos gubernamentales en ellos.

10. Continuar consolidando y fortaleciendo la coordinación, el intercambio de información y la cooperación entre el Grupo de Trabajo y los órganos, organismos, entidades y mecanismos de la OEA en las áreas de interés común y de evitar la eventual duplicación de acciones en relación con las mismas materias.

## **II. RED HEMISFÉRICA DE COOPERACIÓN JURÍDICA EN MATERIA PENAL (“RED EN MATERIA PENAL”)**

1. Respalda la reestructuración y modernización de la Red en Materia Penal de acuerdo con la presentación realizada en esta reunión por la Secretaría General de la OEA, a través de la Secretaría Técnica de las REMJA y el Departamento de Servicios de Información y Tecnología, y la continuación en la implementación de la misma, en el marco de los recursos disponibles. Asimismo, agradecer a la Secretaría General de la OEA por su continuo esfuerzo en el mantenimiento y mejoramiento de la Red en Materia Penal y solicitarle que informe a la REMJA X y al Grupo de Trabajo en su próxima reunión sobre los avances dados en esta materia.

2. Instar a los Estados miembros que, teniendo en cuenta la utilidad y beneficios que les brinda la Red en Materia Penal, consideren realizar contribuciones voluntarias para continuar y consolidar su reestructuración y modernización, así como para su permanente actualización, mantenimiento y expansión.

## **III. SEDE DE LA SÉPTIMA REUNIÓN**

Agradecer y aceptar el ofrecimiento de sede para la Séptima Reunión del Grupo de Trabajo en Cooperación Jurídica en Materia Penal de las REMJA, realizado por la delegación de Trinidad y Tobago.